

CRITERIOS DE PERMANENCIA DE EMPRESAS EN EL PARQUE CIENTIFICO

Los criterios que tendrá en cuenta la FUNDACIÓN UMH a la hora de valorar la permanencia de las empresas en el Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche (PC-UMH) son los siguientes:

- 1) Contar con un proyecto de empresa que pueda considerarse innovador y/o de base tecnológica, y que sea potencialmente viable y solvente desde el punto de vista económico.
- 2) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales, tributarias, económicas, y mercantiles con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Fundación UMH y autorizando el acceso de la FUNDACIÓN UMH a dicha información en todo momento.
- 3) El haber aportado anualmente a la FUNDACIÓN UMH la información relativa al desarrollo de su actividad, como patentes o modelos de utilidad registrados, personal dedicado a la I+D+i, inversión realizada en la misma, cuentas anuales, así como cualquier dato de carácter económico o financiero que a la FUNDACIÓN UMH, como gestora del PC-UMH, le sea requerido por las Administraciones Públicas.
- 4) Cumplir con todas las normativas de seguridad, vigilancia, prevención de riesgos laborales y confidencialidad que en todo momento tenga establecidas la FUNDACIÓN UMH en el PC-UMH.
- 5) La realización de acciones dirigidas a apoyar el desarrollo de la FUNDACIÓN UMH, como publicitar su relación con el Parque Científico, posicionar al Parque Científico en su Web, y acciones similares.
- 6) Que la empresa tenga una política de contratación de personal, con criterios de no discriminación por razón de sexo y con una política activa de contratación de personas con discapacidad.
- 7) Poner la mejor de sus voluntades en tratar de vincular la empresa con la Universidad Miguel Hernández, por diversas vías:
 - Política activa de acogida de estudiantes en prácticas procedente de la UMH.
 - Política activa de contratación de becarios procedentes de la UMH.
 - Política activa de contratación de recién titulados de la UMH.
 - Contratación de actividades de I+D+i mediante la formalización de prestaciones de servicios y/o convenios/convenios con grupos de investigación de la UMH.
- 8) Se valorará para la permanencia de la empresa en el Parque Científico, el que la misma mantenga una política activa de responsabilidad social (RS), es decir, la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social y económico, así como la aplicación de políticas activas de gestión medioambiental.